

15893 ORDEN de 1 de junio de 1981 por la que se modifica el impreso triptico para la remisión de tarjetas del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, aprobado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1978.

Ilmo. Sr.: Para facilitar la puesta en práctica de la primera fase del proceso de informatización del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1978 aprobó el modelo vigente de impreso triptico de tarjetas que los Notarios, a través de los Colegios Notariales, y los fedatarios consulares, por medio de la Dirección General de Asuntos Consulares, han de remitir al Registro General de Actos de Ultima Voluntad.

La experiencia obtenida desde que entró en vigor dicha Orden ministerial, juntamente con las alteraciones experimentadas en algunos aspectos de inevitable reflejo en el actual impreso —así, por ejemplo, la creación del Colegio Notarial de Bilbao o el cambio de denominación de la provincia de Logroño—, hacen aconsejable, antes de iniciarse la fase definitiva de informatización total del referido Registro que ahora se aborda, introducir en el modelo de impreso triptico vigente determinados retoques encaminados, en lo esencial, a reflejar las citadas alteraciones, corregir las deficiencias observadas y, en suma, perfeccionar el sistema, tanto a lo referente al acopio de datos obrantes en el Registro General como en lo relativo a la solicitud y expedición de certificaciones.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el modelo de impreso triptico de tarjetas para el servicio del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, aprobado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1978, en los términos que resultan del nuevo modelo adjunto que sustituye al anterior.

Los impresos del nuevo modelo, ajustado a lo dispuesto en los artículos 4 y 14 del anexo II del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944, serán adquiridos directamente por las Juntas

Directivas de los Colegios Notariales, las cuales los facilitaran a los Notarios según lo previsto en los artículos 11 y 14 del citado anexo.

Art. 2.º 1. Se faculta a la Dirección General de los Registros y del Notariado para adoptar las siguientes medidas:

a) Dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden ministerial y el mejor modo de cumplimentar las nuevas tarjetas.

b) Seguir asignando a cada Notario un número de identificación, a los fines exclusivos de sus relaciones con el Registro General de Actos de Ultima Voluntad.

c) Adaptar a lo dispuesto en la presente Orden ministerial el modelo de impreso triptico que han de remitir al Registro General de Actos de Ultima Voluntad los Cónsules de España en el extranjero, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares.

2. Asimismo se faculta a la Dirección General de los Registros y del Notariado para modificar el impreso-solicitud de certificados con objeto de introducir el espacio adecuado para consignar la fecha de nacimiento del causante o la edad aproximada del mismo al tiempo del fallecimiento.

Art. 3.º Sin perjuicio de las medidas que la Dirección General de los Registros y del Notariado adopte al objeto de que los Colegios Notariales, y en su caso la Dirección General de Asuntos Consulares, puedan utilizar, debidamente adaptados, los impresos que actualmente tengan ya adquiridos o emitidos, el nuevo modelo aprobado por la presente Orden ministerial deberá ser utilizado a partir del día 1 de octubre de 1981.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1981.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MODELO QUE SE CITA

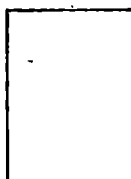
(Anverso).

COLEGIO NOTARIAL DE... LETRA... NUM... FECHA NACIMIENTO... PRIMERO APELLIDO... SEGUNDO APELLIDO... NOMBRE... NOMBRE DEL PADRE... NOMBRE DE LA MADRE... APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE... APELLIDOS Y NOMBRE CONYUGES ANTERIORES... NATURALEZA: Lugar y Provincia (en letra)... VECINDAD: Lugar y Provincia (en letra)... AUTORIZACION: Lugar y Provincia (en letra)... FEDATARIO: Nombre y apellidos del notario o funcionario autorizante... FECHA TESTAMENTO... FEDATARIO PARA CUYO PROTOCOLO SE AUTORIZA... OBSERVACIONES

COLEGIO NOTARIAL DE... LETRA... NUM... FECHA NACIMIENTO... PRIMERO APELLIDO... SEGUNDO APELLIDO... NOMBRE... NOMBRE DEL PADRE... NOMBRE DE LA MADRE... APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE... APELLIDOS Y NOMBRE CONYUGES ANTERIORES... NATURALEZA: Lugar y Provincia (en letra)... VECINDAD: Lugar y Provincia (en letra)... AUTORIZACION: Lugar y Provincia (en letra)... FEDATARIO: Nombre y apellidos del notario o funcionario autorizante... FECHA TESTAMENTO... FEDATARIO PARA CUYO PROTOCOLO SE AUTORIZA... OBSERVACIONES

(Reverso)

A



Corresponde a la remitida por V. S. con
 fecha
 y al parte número.....
 Madrid, a de
 de 19.....

• EL DECANO,

Núm. del protocolo

Núm. del parte

En cumplimiento de lo que previene el
 artículo 4.º, Anexo II, del vigente
 Reglamento del Notariado, participo a V. I.
 que en esta Notaría de mi cargo se ha
 autorizado el instrumento que se expresa a
 la vuelta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de 19.....

EL NOTARIO,

Sr. D.....
 Notario de.....

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de

15894 RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber fallecido doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Marqués de Montemayor.

Doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Marqués de Montemayor, falleció el 20 de octubre de 1980, lo que se anuncia para que en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan los posibles herederos de la solicitante fallecida interesar lo que estimen conveniente respecto a la sucesión del referido título, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma disposición.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

15896 RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber fallecido doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Santa Marta.

Doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Santa Marta, falleció el 20 de octubre de 1980, lo que se anuncia para que en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan los posibles herederos de la solicitante fallecida, interesar lo que estimen conveniente respecto a la sucesión del referido título, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma disposición.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

15895 RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber fallecido doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Marqués de Almazán.

Doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Marqués de Almazán, falleció el 20 de octubre de 1980, lo que se anuncia para que en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan los posibles herederos de la solicitante fallecida, interesar lo que estimen conveniente respecto a la sucesión del referido título, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma disposición.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

15897 RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber fallecido doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Valhermoso.

Doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Valhermoso, falleció el 20 de octubre de 1980, lo que se anuncia para que en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan los posibles herederos de la solicitante fallecida, interesar lo que estimen conveniente respecto a la sucesión del referido título, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma disposición.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.